

RESOLUCIÓN UCA/R069REC/2023, por la que se modifica la Resolución UCA/REC138/2022 que regula la Convocatoria de ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en universidades de países participantes (Erasmus+ KA131)

Convocatoria 2022/2023.

A través de la Resolución UCA/REC138/2022, se convocaron movilidades para la realización de estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en el marco del programa Erasmus+ KA131. La convocatoria se abrió en formato de “convocatoria abierta”, permitiendo la presentación de solicitudes siempre que hubiera financiación disponible.

En el momento de su lanzamiento, las movilidades a conceder tenían como marco para su financiación el proyecto 2021-1-ES01-KA131-HED-000008324, lo que motivó que el periodo de ejecución de las movilidades previstas fuera el 31 de julio de 2023. No obstante, el considerable éxito de la convocatoria y el elevado número de movilidades concedidas, ha consumido el presupuesto disponible para dicho proyecto y motivado el traslado de la financiación al proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000064198

Esta circunstancia permite un cambio en algunos aspectos de la convocatoria con el fin de poder seguir atendiendo las necesidades e intereses de docencia y formativos del personal de la Universidad de Cádiz.

Por todo ello, se emite la presente Resolución que modifica la Resolución UCA/REC138/2022 en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado TERCERO de la Resolución para adecuar el plazo de solicitud, quedando este definido del siguiente modo:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 1 de julio de 2023, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

2. Igualmente, y con el mismo fin, se modifican las siguientes cláusulas de la Convocatoria, que quedan redactadas del siguiente modo en lo que concierne al plazo de remisión de solicitudes:
 - a. QUINTA: [...] El plazo para la presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 1 de julio de 2023, o hasta agotar fondos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSUPK3X4ORPGIQQFEEEX6EY	Fecha	06/05/2023 13:01:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSUPK3X4ORPGIQQFEEEX6EY	Página	1/2	

- b. NOVENA: 1. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución al 1 de julio de 2023. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).
3. Con objeto de ajustar el plazo máximo de finalización de las movilidades, se modifican los siguientes apartados, quedando estos redactados del siguiente modo en lo que concierne a dicho aspecto:
- INTRODUCCIÓN: [...]. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 30 de septiembre de 2023.
 - TERCERA: DESTINOS Y FECHAS: [...]. Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 18 de septiembre de 2022, y de fin anterior al 30 de septiembre de 2023.
4. Con objeto de adecuar el procedimiento de resolución de solicitudes recibidas a los nuevos plazos, se modifica la cláusula NOVENA, punto 2, de la Convocatoria, que queda redactada del siguiente modo:
2. Resolución. A partir de este momento y hasta la finalización de la Convocatoria, se publicarán las siguientes resoluciones de solicitudes seleccionadas:
- 5 de mayo de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 4 de mayo, y que tengan inicio previsto a partir del 1 de junio de 2023
 - 1 de junio de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 31 de mayo, y que tengan inicio previsto a partir del 1 de julio de 2023
 - 2 de julio de 2023: para solicitudes de movilidad recibidas hasta el 1 de julio, y que tengan inicio previsto a partir del 1 de septiembre de 2023

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a este esquema, siendo su no adecuación a este motivo de exclusión.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización Por
Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSUPK3X4ORPGIQQFEEEX6EY	Fecha	06/05/2023 13:01:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSUPK3X4ORPGIQQFEEEX6EY	Página	2/2	